



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 20 de mayo del 2024

# Resolución Directoral Regional N° 11325

Vista la RDR N°7263 – 2023, OFICIO N° 1838-2024.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL, OFICIO N° 415-2024.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.REM y demás documentación que se adjunta en un total de (12) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RDR N°07263 de fecha 03 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Educación de Piura reconoce a doña ANA MARIA RUESTA LOPEZ DE VARGAS con DNI: 02779654, la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% calculada en base a su remuneración total o íntegra por el importe de S/.114,996.89 desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 21 de marzo del 2022.

Que es necesario modificar la RDR N°7263 -2023 ya que de acuerdo a las verificaciones por parte de remuneraciones mediante RDR N° 9436 del 14.11.2018 se le reconoció desde el 01.02.1991 al 30.09.2000 por el importe de S/. 22,374.76; en tal sentido, es necesario la rectificación de oficio, según Ley N° 27444, Artículo 212 se señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de lo decisión".

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, según el INFORME N° 1408 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.REGyESC.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento Artículo 212° y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE**, el Artículo Primero numeral 1.1. de la Resolución Directoral Regional N°7263-2023, en la que reconocen a doña ANA MARIA RUESTA LOPEZ DE VARGAS con DNI: 02779654 el devengado de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% calculada en base a su remuneración total o íntegra de acuerdo al INFORME N° 415-2024.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.REM, según detalle:

**DICE:**

A partir del 01.02.1991 al 31.03.2022 por el importe de S/. 114,996.89

**DEBE DECIR:**

A partir del 01.10.2000 al 21.03.2022 por el importe de S/. 92,622.13

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a doña ANA MARIA RUESTA LOPEZ DE VARGAS en MZ. H LOTE 10 URB. LOS TITANES II ETAPA - PIURA en la forma y plazos que establece la ley.

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.